

CONVOCA A CONCURSO PUBLICO CARGO DE
DIRECTOR(A) DE LA ESCUELA SANTA ROSA Y
APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO.

DECRETO N° 470 /

TEMUCO,

27 AGO. 2018

VISTOS:

1. El DFL. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación, Estatuto Docente y el Decreto N° 453 de 1991, MINEDUC, que aprueba el Reglamento del Estatuto de los profesionales de la educación;
2. La Resolución N°1600 de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Ley N°20.501 de 2011, de "Calidad y Equidad de la Educación".
4. El Decreto Alcaldicio N°656 de 2014, que designa en calidad de titular a doña Rosa Alejandra Fonseca Gottschalk, como Directora de la Escuela Santa Rosa de Temuco, hasta el 03/03/2019.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO:

1. Que, a contar del 04 de marzo de 2019, quedará vacante el cargo de Director(a) de la Escuela Santa Rosa de Temuco, por término de periodo de designación del/la titular.
2. Que, conforme lo establece el estatuto docente, la incorporación de un profesional a una dotación docente en calidad de directivo titular, se efectúe mediante concurso público de antecedentes y oposición.
3. La necesidad de llenar la vacante existente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 31 bis y siguientes de la ley N°19.070, y 86 y siguientes del Reglamento de la señalada ley, en concordancia con las modificaciones introducidas por la ley 20.501 de 2011, en cuanto a bases, perfil y convenio de desempeño.

DECRETO:

1. Convócase a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, para proveer el cargo de Director(a) de la Escuela Santa Rosa de Temuco.
2. Apruébase y fijese las bases generales del concurso público y propuesta de convenio de desempeño, las que se considerarán parte integrante del presente Decreto.
3. Publíquese en página web del Municipio, Departamento de Educación y en el portal del Servicio Civil www.directoresparachile.cl, para su difusión, comunicación al MINEDUC y administración descentralizada y eficiente de la convocatoria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/JRV/ahc

Distribución:

- Depto. Educación
- Partes Municipalidad



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

